

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos por ingresos, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2023, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

Visto que la Intervención Delegada de este Organismo ha emitido informe nº 1079/2023 favorable al expediente de crédito generado en virtud de lo previsto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el informe preceptivo del centro gestor, se procede a generar crédito por ingresos por la cantidad de 244.614,14 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020.

RESUELVO:

Primero.- APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 02/2023 del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial "CIPSA" en la modalidad de generación de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 244.614,14 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo.- Financiar el crédito generado a través de los ingresos que se contabilizarán en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

70000 TRANSF. DIPUTACIÓN FONDOS NEXT. GENERATION 244.614,14

Tercero.- Comunicar la presente Resolución al centro gestor interesado y a la Intervención Delegada para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto en la fecha que se indica en la firma.

Documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL

EL VICEPRESIDENTE DE CIPSA (Delegación según Decreto 3988/2023 de 31 de julio)

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7PYAHDBUBZ5RH6QROSKH2UO4 | Fecha | 05/10/2023 11:49:47 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | CARLOS GARCÍA SIERRA (VICEPRESIDENTE DE CIPSA) | | |
| Firmante | ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL) | | |
| Url de verificación | https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PYAHDBUBZ5RH6QROSKH2UO4 | Página | 1/1 |

